



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRIMER SEXENIO POR PARTE DEL PDI DE LA USP-CEU

El **Plan Estratégico de Investigación (PEI)** para las tres universidades CEU entre otros, contempla **distintas líneas de ayudas internas** con el fin de desarrollar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento del PDI, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021, como la que es objeto de la presente convocatoria: establecer un **sistema de incentivos para la obtención de primeros sexenios por parte del PDI de la USP-CEU**, que sirva para mejorar nuestros indicadores de publicaciones y evaluación positiva de la actividad investigadora, además de nuestra producción científica como Universidad.

- Objeto de las ayudas: favorecer la obtención del primer sexenio por parte del PDI de la USP-CEU.
- Requisitos para poder ser beneficiarios de las ayudas:
 1. Ser **PDI Doctor de la USP-CEU Permanente**.
 2. **No tener ningún sexenio de investigación reconocido**.
 3. **Haber contado con el apoyo de una de las empresas externas que se dedican a asesorar** a los investigadores en los procesos de solicitud de sexenios, **la cual entienda que el sexenio que se quiere someter a evaluación es viable**.
 4. **Someter a evaluación el primer tramo de investigación a la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora que lanzará la USP-CEU en el curso 2024-2025** al amparo del convenio firmado con la ANECA.
- Características de las ayudas:
 1. Presupuesto total de la convocatoria: **19.800 euros**.
 2. Ayuda máxima por beneficiario solicitante: **1 ayuda por importe máximo de 600 euros para el primer tramo exclusivamente**.
 3. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria**.
- Procedimiento de solicitud: por **correo electrónico** del solicitante a sede.investigacion@ceu.es (indicando en el asunto "**Solicitud ayuda Primer Sexenio**") y aportando la siguiente documentación, antes del 7 de febrero de 2025:
 1. Documento emitido por la empresa externa que le ha asesorado sobre la potencial viabilidad del sexenio (correo electrónico, informe, etc.)
 2. Resguardo de haber presentado la solicitud del primer sexenio y copia de la solicitud presentada.
 3. Factura abonada por el solicitante a la empresa externa que le ha asesorado en el proceso de solicitud del primer sexenio.

- Procedimiento de ejecución de las ayudas concedidas:
 1. Revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda y de la documentación exigida.
 2. Comunicación formal por parte del Vicerrector al PDI solicitante del primer sexenio de la concesión o denegación de la ayuda.
 3. En caso de concesión, tramitación por parte del Vicerrectorado de la correspondiente solicitud interna de abono de la ayuda al solicitante.

Madrid, 9 de septiembre de 2024

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica